



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE AUTORIZA UN PERÍODO EXTRAORDINARIO PARA LA AMPLIACIÓN DE MATRICULACIÓN DE ALUMNOS QUE CONFIRMAN CONTINUIDAD EN EL CENTRO, EN EL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE ALUMNOS A BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN RÉGIMEN PRESENCIAL NOCTURNO Y A DISTANCIA, EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019-2020.

La Resolución de 19 de junio de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se determinan las instrucciones y se establece el calendario del proceso de admisión y matriculación de alumnos a Bachillerato para personas adultas en régimen presencial nocturno y a distancia, en los centros docentes públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso académico 2019-2020, establece en su resuelto decimotercero.1.b) que los alumnos que no hayan superado, en la convocatoria ordinaria de junio, todas las materias con matrícula activa en el curso 2018-2019 y deseen presentarse a la convocatoria extraordinaria de septiembre deberán efectuar la matrícula del viernes, 6 de septiembre al jueves, 12 de septiembre de 2019, ambos incluidos.

Con motivo de los fenómenos meteorológicos adversos sufridos en la Región de Murcia los días 12 y 13 de septiembre de 2019, se decretó la alerta roja en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Atendiendo a las circunstancias expuestas y con objeto de asegurar la adecuada matriculación del alumnado en esta enseñanza, resulta conveniente autorizar un plazo extraordinario por el que se amplíe el período de matriculación de los alumnos que se encuentren en el supuesto previsto anteriormente.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de las competencias otorgadas según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto n.º 172/2019, de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Autorizar un plazo extraordinario para la ampliación del período de matriculación del alumnado que desee confirmar su continuidad en el centro y se encuentren dentro del supuesto previsto en el resuelto decimotercero.1.b) de la Resolución de 19 de junio de 2019, tratándose de aquel alumnado que no superó en la convocatoria ordinaria de junio todas las materias con matrícula activa en el curso 2018-2019 y tenían la intención de presentarse a la convocatoria extraordinaria de septiembre.

Segundo. El período de ampliación de matriculación se establece del lunes, 16 de septiembre al jueves, 19 de septiembre de 2019, ambos incluidos.

Disposición final primera. Publicación de la resolución.

La presente resolución se hará pública a través del tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, a efectos meramente informativos, en las páginas web <https://www.educadult.com>, <http://www.carm.es/educacion> (área temática de educación de personas adultas-admisión), <http://www.educarm.es> (educación adultos-admisión), así como en los tablones de anuncios y, a efectos meramente informativos, en las páginas web de los centros que impartan Bachillerato para personas adultas.

Disposición final segunda. Efectos de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación y Cultura

Murcia, a 16 de septiembre de 2019.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**


Fdo.: Carlos Albaladejo Marcón.